

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster universitario en Derechos Humanos y Globalización

Universidad: Universitat Oberta de Catalunya

Centro: Universitat Oberta de Catalunya

Código del título: 3500060

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de noviembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes **modificaciones** a la memoria verificada:

- Se modifican los créditos de complementos formativos que debe cursar el estudiantado que no provenga de titulaciones exentas de cursarlos, pasando de 3 a 6 ECTS. El contenido de los 3 créditos adicionales se dedicará a las nociones básicas sobre la estructura y organización de los Tribunales internacionales en las que se toman medidas para proteger los derechos humanos, así como el proceso y la obligatoriedad de sus decisiones. Con el objeto de reflejar este contenido adicional sobre instituciones internacionales de protección de los derechos humanos, se modifica el nombre de la asignatura de complemento formativo, que pasa a denominarse “Bases jurídico-políticas e institucionales para el estudio de la protección de los derechos humanos”.
- Se modifica el nombre de la asignatura “Protección de los derechos humanos en África y Asia” por “Protección de los derechos humanos en África, Próximo Oriente y Asia”.
- Relacionado con el cambio anterior, se modifica también el Resultado de Aprendizaje de materia RA7, de la materia 1. En concreto, se modifica el texto inicial “Analizar críticamente las teorías, normas y políticas dominantes en relación con la protección de los derechos humanos en Asia y África” para incluir también en el RA “Oriente Próximo”. De este modo, el RA7 pasa a ser: “Analizar críticamente las teorías, normas y políticas dominantes en relación con la protección de los derechos humanos en África, Próximo Oriente y Asia”. Dado que el número de créditos de la asignatura no se modifica, a pesar del nuevo RA más amplio, se recomienda ajustar convenientemente los contenidos de manera que se garantice la consecución del nuevo RA7.
- La asignatura “Mantenimiento de la paz, seguridad internacional y Derechos humanos” pasa a impartirse en el segundo semestre, de modo pasa a haber la misma oferta de créditos en ambos semestres: 40 ECTS en el primero y 40 ECTS en el segundo (incluyendo la oferta de optatividad).

Finalmente, la Comisión ofrece una **recomendación**, que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura:

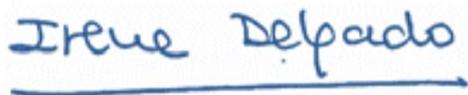
- Dado que el número de créditos de la asignatura “Protección de los derechos humanos en África, Próximo Oriente y Asia” no se modifica a pesar del nuevo resultado de aprendizaje

más amplio, se recomienda ajustar convenientemente los contenidos de manera que se garantice la consecución del nuevo RA7 “Analizar críticamente las teorías, normas y políticas dominantes en relación con la protección de los derechos humanos en África, Próximo Oriente y Asia”.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Derechos Humanos y Globalización de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos